



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000610-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe Legal N° D000423-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ y el Informe N° D000268-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, establece que la entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, se designó al señor Marco Antonio Llanos Ramírez en el cargo de Director de la Dirección de Promoción y Competitividad de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, cargo considerado de confianza;

Que, el literal c) del numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del SERFOR, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° D000003-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG, modificado mediante Resolución de Gerencia General N° D000029-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG, contempla que se concede al servidor civil de la entidad la licencia con goce de remuneraciones por paternidad hasta por diez (10) días calendario consecutivos en los caso de parto natural o cesárea, conforme a lo establecido en la Ley N° 29409, y modificatoria, así como el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2010-TR;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 29409, modificado por la Ley N° 30807, establece que la licencia por paternidad es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea;

Que, el numeral 2.3 del artículo antes mencionado, establece que el plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo, y, c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado;

Que, el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho a licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, aprobado



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

mediante Decreto Supremo N° 014-2010-TR, establece que en caso la oportunidad de inicio del goce de la licencia por paternidad coincida con días no laborables, según la jornada aplicable al trabajador, el inicio del período de licencia se produce el día hábil inmediato siguiente;

Que, mediante Informe N° D000610-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración señala que corresponde otorgar licencia con goce de remuneraciones por paternidad al servidor Marco Antonio Llanos Ramírez, Director de la Dirección de Promoción y Competitividad de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, del 24 de octubre al 02 de noviembre de 2022; asimismo, opina favorablemente respecto a la designación temporal por dicho período del servidor Félix Giovanni Franco Ibáñez, Especialista en Promoción de la Inversión Privada en la Dirección de Promoción y Competitividad, para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Director de la Dirección de Promoción y Competitividad de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, en adición a su funciones, precisando que dicha acción de personal no modificará su Contrato CAS y tampoco irrogará mayores gastos a la entidad;

Que, asimismo, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración señala mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2022, que la mencionada licencia por paternidad y designación temporal, deben efectuarse con eficacia anticipada, del 24 de octubre al 02 de noviembre de 2022;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; lo cual resulta concordante con el numeral 7.1 del artículo 7 del citado TUO, que señala que el mencionado régimen de eficacia anticipada es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante Informe Legal N° D000423-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ e Informe N° D000268-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que, en atención a lo informado y opinado por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutivo que otorgue licencia con goce de remuneraciones por paternidad al servidor Marco Antonio Llanos Ramírez, Director de la Dirección de Promoción y Competitividad de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, con eficacia anticipada, del 24 de octubre al 02 de noviembre de 2022, y a su vez, designe temporalmente al servidor Félix Giovanni Franco Ibáñez, Especialista en Promoción de la Inversión Privada en la Dirección de Promoción y Competitividad, para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Director de la Dirección de Promoción y Competitividad de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, con eficacia anticipada, del 24 de octubre al 02 de noviembre de 2022, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba su Reglamento y modificatorias; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; la Resolución de Gerencia General N° D000003-2021-MIDAGRISERFOR-GG, que aprueba el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del SERFOR, y modificatoria; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia con goce de remuneraciones por paternidad al servidor Marco Antonio Llanos Ramírez, Director de la Dirección de Promoción y Competitividad de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, con eficacia anticipada, del 24 de octubre al 02 de noviembre de 2022.

Artículo 2.- Designar temporalmente al servidor Félix Giovanni Franco Ibáñez, Especialista en Promoción de la Inversión Privada en la Dirección de Promoción y Competitividad, para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Director de la Dirección de Promoción y Competitividad de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, con eficacia anticipada, del 24 de octubre al 02 de noviembre de 2022, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los servidores Marco Antonio Llanos Ramírez y Félix Giovanni Franco Ibáñez, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO GONZÁLES ZÚÑIGA GUZMÁN

Director Ejecutivo

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR